

Teniendo en cuenta que la cuestión del adelanto de la mujer recibe escasa prioridad en muchos países,

Teniendo presente la función asignada al sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer²,

1. *Insta* a los gobiernos a que reiteren su compromiso de aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer fortaleciendo sus mecanismos nacionales y aumentando los recursos que dedican a los programas para el adelanto de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, lleve a cabo una campaña de educación mundial para lograr una mejor comprensión de los obstáculos con que se tropieza en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, en particular los siguientes:

a) Los obstáculos para la igualdad de facto en la participación política y la adopción de decisiones;

b) Los obstáculos para el adelanto de la mujer en la educación, el empleo y la salud, en particular en los países en desarrollo, prestando especial atención a los problemas con que se enfrenta la mujer que vive en situaciones de extrema pobreza, la mujer de las zonas rurales y la mujer en el sector no estructurado de la economía;

c) Los obstáculos para la participación de la mujer en el proceso de paz;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1991, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*13a. sesión plenaria
24 de mayo de 1990*

1990/15. Recomendaciones y conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987, en la que afirmó la conveniencia de un ciclo quinquenal para el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer,

Habiendo examinado las deliberaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34^o período de sesiones sobre el informe del Secretario General relativo a los progresos efectuados en los planos nacional, regional e internacional para la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁸,

1. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el

futuro para el adelanto de la mujer, anexas a la presente resolución;

2. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que apliquen las recomendaciones;

3. *Pide* al Secretario General que distribuya ampliamente las recomendaciones y conclusiones;

4. *Pide también* al Secretario General que incluya información sobre la aplicación de las recomendaciones en su informe bienal de supervisión y en el informe sobre el segundo examen y evaluación periódicos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.

*13a. sesión plenaria
24 de mayo de 1990*

ANEXO

Recomendaciones y conclusiones resultantes del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

I. ACELERACIÓN DEL RITMO DE APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

1. Al cabo de cinco años de aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, y habiendo transcurrido un tercio del tiempo fijado para el logro de los objetivos, hay obstáculos que siguen en pie. A pesar de que los continuos esfuerzos de las mujeres de todo el mundo por lograr la igualdad, el desarrollo y la paz han comenzado a tener repercusión a nivel popular, esos esfuerzos aún no se han traducido en mejoras en la vida cotidiana de la mayoría de las mujeres. El éxito es en gran parte invisible: aún no se refleja en las estadísticas oficiales y no siempre se encuentra en la política gubernamental. La arraigada resistencia al adelanto de la mujer y la reducción de los recursos disponibles para el cambio, que ha acompañado la situación económica mundial durante los últimos años del decenio de 1980, han redundado en una pérdida de impulso, e incluso en un estancamiento, en algunas esferas donde se habían previsto más progresos.

2. Es necesario acelerar el ritmo de aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro en el último decenio del siglo XX, que será decisivo. El costo que significará para las comunidades no aplicar las Estrategias será alto y se traducirá en un desarrollo económico y social lento, aprovechamiento inadecuado de los recursos humanos y menor progreso para la sociedad en general. Por esa razón, deben adoptarse medidas inmediatas para eliminar los obstáculos más graves que se oponen a la aplicación de las Estrategias.

A. Igualdad

3. Es necesario reconocer la interdependencia de los diferentes sectores políticos y sociales y la situación jurídica y la social. Sin embargo, la igualdad de jure constituye apenas el primer paso hacia la igualdad de facto. La mayoría de los países han sancionado medidas jurídicas para asegurar a la mujer igualdad de oportunidades ante la ley, garantizando la igualdad de jure. Pero persiste la discriminación de facto al igual que la de jure, y hará falta un compromiso político y económico visible por parte de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales para eliminarla. Uno de los obstáculos para eliminar la discriminación de facto es que la mayoría de las mujeres y los hombres no tienen conciencia de los derechos que corresponden por ley a la mujer ni comprenden plenamente los sistemas jurídicos y administrativos de que deben servirse para ejercerlos. Algunas de las medidas de acción afirmativa requieren bases jurídicas que aún es preciso establecer.

Recomendación 1. Los gobiernos, en cooperación con las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, deberán tomar medidas, con carácter prioritario, para informar a las mujeres y a los hombres acerca de los derechos de la mujer en virtud de los instrumentos internacionales y de las leyes nacionales, y preparar o proseguir campañas para impartir conocimientos básicos de la ley a la mujer, utilizando los sistemas de enseñanza académica y no académica a todos los niveles, los medios de difusión y otros me-

dios; para 1994 se deberán haber iniciado esfuerzos encaminados a ese fin.

La labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer deberá difundirse ampliamente a través de medios de comunicación que resulten accesibles a las mujeres a fin de que éstas tengan conocimiento de sus derechos. También deberán difundirse ampliamente dentro de cada país los informes nacionales que se presenten al Comité, que serán examinados por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Debe pedirse a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización Internacional del Trabajo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que examinen la experiencia nacional en la promoción de la enseñanza de conocimientos básicos de la ley, con miras a prestar asistencia a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los movimientos de mujeres en el lanzamiento de campañas eficaces.

Recomendación II. Los gobiernos deberán adoptar medidas para poner en práctica la igualdad ante la ley, con inclusión de medidas destinadas a facilitar la vinculación entre la mujer y los mecanismos oficiales, por ejemplo, mediante el establecimiento de oficinas de mediadores o sistemas análogos. Cuando sea posible, deberá facilitarse el acceso a la reparación jurídica mediante la presentación ante los tribunales de demandas colectivas e individuales por conducto de los mecanismos nacionales y de las organizaciones no gubernamentales a fin de prestar asistencia a la mujer en el ejercicio de sus derechos.

4. Hay abundantes pruebas de que en muchos países siguen constituyendo obstáculos prácticas que denigran el papel y las posibilidades de la mujer. La persistencia de imágenes basadas en el estereotipo de los papeles del hombre y la mujer en los libros de texto o en la glorificación de los papeles tradicionales en los medios de difusión retarda el adelanto de la mujer, pues proporciona una justificación para que persista la situación de desigualdad.

Recomendación III. En la esfera de la enseñanza, tanto académica como no académica, los gobiernos deberán promover la capacitación de profesores en cuestiones relativas a la diferenciación por sexo, la enseñanza mixta y el asesoramiento profesional. Los gobiernos, de conformidad con la legislación y la práctica de cada país, deben proceder a la revisión de los libros de texto en forma acelerada, de ser posible para 1995, a fin de eliminar las imágenes que reflejen prejuicios en función del sexo, y, con la cooperación de agrupaciones de mujeres, adoptar medidas para reducir la presentación estereotipada de la mujer en los medios de difusión, sea mediante la autorregulación por parte de los medios de difusión o la adopción de otras medidas.

Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las agrupaciones de mujeres y todas las demás entidades interesadas deben adoptar medidas para modificar los sistemas educacionales, tanto académicos como no académicos, a todos los niveles a fin de promover cambios en las prácticas psicológicas, sociales y tradicionales que constituyen la base de los obstáculos de facto al adelanto de la mujer.

La Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deben seguir analizando el alcance y los efectos de la presentación de imágenes estereotipadas de la mujer y ejecutar programas innovadores para combatirla.

5. La mujer siempre ha sido una parte importante de la fuerza laboral y su papel cobrará cada vez mayor importancia con el desarrollo, la industrialización, la necesidad económica y el mayor acceso de la mujer a la economía. No obstante, en la mayoría de los países la participación de mujeres y hombres en la economía sigue siendo desigual, caracterizada por la segregación laboral, oportunidades insuficientes de capacitación, remuneración desigual por trabajo de igual valor, perspectivas de carrera insuficientes y ausencia de una plena participación en la adopción de decisiones económicas.

Recomendación IV. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las empresas del sector privado deberán adoptar medidas especiales para aumentar la proporción de mujeres que participan en la adopción de decisiones económicas, con inclusión de estudios sobre la presencia de mujeres en cargos de ese tipo en los sectores público y privado, la promoción de programas de capacitación, el análisis de políticas diversas para proporcionar a la mu-

jer oportunidades de carrera que le permitan ocupar cargos directivos en la esfera económica, y la modificación de la legislación nacional.

Las Naciones Unidas deben, dentro de los recursos existentes, estudiar la influencia de la mujer en la adopción de decisiones económicas en todo el mundo, analizar programas nacionales innovadores para aumentar la proporción de mujeres en los cargos directivos en la esfera económica, y dar a conocer los resultados.

Recomendación V. Los gobiernos u otras entidades pertinentes deberán esforzarse por acrecentar el número de mujeres con empleo remunerado, adoptando además medidas para eliminar la segregación por sexo en el mercado de trabajo y para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

Los gobiernos u otras entidades pertinentes deberán reunir, llevar y perfeccionar estadísticas que indiquen la remuneración relativa de hombres y mujeres. Deben intensificar sus esfuerzos por disminuir el desfase entre la remuneración correspondiente a las mujeres y a los hombres, posiblemente para 1995, y adoptar medidas especiales para concretar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. Los gobiernos deben también adoptar medidas concretas para medir el valor económico del trabajo no remunerado de la mujer con miras a tenerlo en cuenta en sus políticas nacionales para 1995.

El sistema de las Naciones Unidas debe concluir la labor sobre los aspectos metodológicos de la medición de las desigualdades de remuneración entre la mujer y el hombre, del trabajo no remunerado de la mujer y del trabajo en el sector no estructurado, y publicar estudios de países donde se hayan hecho ese tipo de mediciones.

6. Está ampliamente documentado que la mujer está considerablemente subrepresentada en la adopción de decisiones políticas. Eso significa que las decisiones sobre políticas públicas que afectan a la igualdad de la mujer están aún en manos de hombres, que probablemente no tendrán tantos incentivos como las mujeres para ponerlas en práctica. A pesar de que existen indicios de que en algunos países las mujeres, al votar por candidatos o partidos que prometen defender sus intereses, están comenzando a decidir el resultado de las elecciones, la presencia de la mujer en los parlamentos, los partidos políticos y los órganos del gobierno sigue siendo baja. Esa situación persistirá hasta que se presenten en elecciones y resulten elegidas más mujeres para ocupar cargos públicos y puedan comenzar carreras para ascender a los niveles directivos superiores del sector público, y hasta que la mujer ejerza su poder electoral en su propio interés, así como en interés de la sociedad.

7. El número de mujeres en cargos directivos de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales debe aumentar. También debe procurarse lograr la participación de la mujer en el proceso de selección y contratación.

Recomendación VI. Todos los reglamentos de la administración pública deben enunciar con claridad las prácticas de contratación, nombramiento, ascenso, licencia de trabajo, capacitación, perspectivas de carrera y demás condiciones de servicio.

Los gobiernos, los partidos políticos, los sindicatos, los grupos profesionales y otros grupos representativos deben establecer objetivos para aumentar la proporción de mujeres en los cargos directivos hasta, al menos, el 30% para 1995, con miras a lograr que la mujer y el hombre estén representados por igual para el año 2000, y deben establecer programas de contratación y capacitación que preparen a la mujer para esos cargos.

Se debe estimular a los gobiernos, los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones de mujeres a que establezcan una lista de mujeres calificadas que pueda ser utilizada para cubrir vacantes. Se debe reconocer asimismo la importancia de capacitar a la mujer en las aptitudes requeridas para las carreras políticas y administrativas.

La Consulta interregional sobre la mujer en la vida pública, que ha de celebrarse en septiembre de 1991, debe contar con la máxima participación de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, y elaborar para la primera mitad del decenio un programa de acción política que movilice a todas las mujeres para que participen activamente en el proceso político.

La Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con otras instituciones y en colaboración con los gobiernos, debe seguir desarrollando y difundiendo una base de datos, desglosados por sexo,

de fácil acceso sobre la composición de los órganos de decisión más elevados en los planos nacional, regional e internacional. El sistema de las Naciones Unidas podría ayudar a los gobiernos a establecer esas bases de datos.

B. Desarrollo

8. La experiencia de los últimos cinco años ha confirmado la opinión expresada en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, de que el adelanto de la mujer no es posible sin el desarrollo, y que sin el adelanto de la mujer será difícil alcanzar el desarrollo.

9. Lamentablemente, la mujer se ha visto negativamente afectada, en la mayoría de los países en desarrollo, por una crisis económica global ocasionada por el problema del endeudamiento, el deterioro de la relación de intercambio, el proteccionismo, los desequilibrios internos y las estructuras no equitativas de distribución de los ingresos. La evolución económica y social del decenio de 1980 no ha reportado a la mayoría de las mujeres los beneficios que se previeron a comienzos del decenio. Por el contrario, la reducción del desarrollo económico y las políticas de reajuste han causado una dramática reducción que ha afectado al gasto público en lo relativo a la educación, la salud y la vivienda. Esas circunstancias han tenido diversas consecuencias negativas sobre la situación de la mujer.

10. Es fundamental un contexto económico de crecimiento con una distribución justa, tanto en el plano nacional como en el sistema económico internacional, así como el reconocimiento de la plena participación de la mujer. La feminización de la pobreza es un reflejo de los problemas estructurales subyacentes con que tropieza la mujer en el contexto del cambio económico. Las políticas económicas vigentes en el contexto nacional e internacional generalmente no han tenido en cuenta los posibles efectos negativos para la mujer ni la contribución que ésta podía aportar y, en consecuencia, no han tenido éxito.

Recomendación VII. A fin de contribuir a la revitalización del crecimiento económico, se debe proseguir la cooperación económica y social en el plano internacional, en asociación con políticas económicas sanas. Deben concebirse y aplicarse medidas de reajuste estructural y otras medidas de reforma económica a fin de fomentar la plena participación de la mujer en el proceso de desarrollo, evitando al mismo tiempo los efectos sociales y económicos negativos. Esas medidas deben ir acompañadas de políticas que brinden a la mujer acceso por igual al crédito, a los insumos de producción, a los mercados y a la adopción de decisiones, y esto se debería incorporar plenamente a la política y la planificación económica nacional.

La estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo debe tener plenamente en cuenta la contribución y las posibilidades de la mujer, y esto debería constituir una parte importante de la supervisión de su aplicación. Las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deben seguir examinando las consecuencias de las políticas económicas nacionales e internacionales en el progreso social y, concretamente, en la condición de la mujer en los países en desarrollo.

11. La incorporación de la mujer en la fuerza de trabajo se ha producido en una escala inimaginable hace 30 años. No obstante, en los países en desarrollo, dadas las condiciones económicas desfavorables, la mayoría de mujeres permanece en el sector no estructurado de la economía, y su presencia en ese sector va en aumento.

Recomendación VIII. Las políticas gubernamentales, la acción no gubernamental y la cooperación internacional deben estar orientadas a prestar apoyo a programas destinados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del sector no estructurado.

Entre otras cosas, esos programas deben contribuir a implantar en el sector no estructurado tecnologías apropiadas que incrementen la producción de este sector y le den mayor acceso a los mercados interno e internacional. Debe alentarse a las mujeres que trabajan en el sector no estructurado a que se organicen para que puedan conocer sus derechos y ser capaces de conseguir el apoyo necesario para ejercerlos.

Las organizaciones apropiadas en el plano internacional deberían recoger información más detallada y precisa relacionada con la mujer en el sector no estructurado a fin de determinar las medidas más eficaces para mejorar su condición.

12. Las mujeres están excesivamente representadas entre los pobres debido a factores derivados de la desigualdad existente entre el hombre y la mujer en la mayoría de las sociedades. El número de mujeres que vive en una situación de extrema pobreza en muchos países ha aumentado durante el período que se examina.

Recomendación IX. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales deben tomar medidas concretas para erradicar la pobreza. Esas medidas, en las que debe aplicarse un enfoque múltiple, deben incluir actividades de educación y capacitación destinada a generar actividades productivas.

13. Desde 1970 se ha abierto significativamente el acceso de la mujer a la enseñanza, lo que ha resultado ser un medio importante de prepararla para desempeñar un papel pleno e igualitario en la sociedad. Si bien en algunas regiones se ha logrado igual acceso a la enseñanza, aún queda mucho por hacer en la mayoría de países en desarrollo en todos los niveles de la enseñanza, incluida la enseñanza primaria universal. Además, aunque con el mayor acceso de las jóvenes a la enseñanza se va eliminando gradualmente el analfabetismo entre la juventud, las diferencias relacionadas con el sexo en el analfabetismo de los adultos siguen constituyendo un obstáculo para el acceso al poder jurídico, económico, social y político de la mujer, pues se niega a la mujer un instrumento esencial para adquirir conocimientos y aptitudes. Además, a menudo se orienta a las mujeres que tienen acceso a la enseñanza hacia especialidades tradicionalmente femeninas. De especial interés para el futuro es conseguir el acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología mediante la enseñanza y la capacitación, que actualmente se ve limitado por limitaciones presupuestarias, principalmente en los países en desarrollo.

Recomendación X. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben reorientar sus recursos para garantizar a la mujer igual acceso a la enseñanza y la capacitación en todos los niveles y en todas las esferas y, en colaboración con agrupaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales, hacer esfuerzos especiales por eliminar toda diferencia relacionada con el sexo en la alfabetización de adultos para el año 2000. Deben establecerse programas para asegurar que los padres y maestros proporcionen iguales oportunidades de educación a niñas y niños. Sobre todo, debe brindarse estímulo para animar a las jóvenes a estudiar materias científicas y tecnológicas, especialmente aquellas que correspondan a las prioridades del desarrollo nacional, y preparar a las jóvenes para que participen plenamente en la vida económica y pública. A fin de cumplir esos compromisos deben tomarse medidas apropiadas en los planos nacional e internacional para revitalizar el crecimiento a largo plazo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asignar prioridad especial a la eliminación del analfabetismo entre las mujeres y a la supervisión de los esfuerzos destinados a brindar a la mujer igual acceso a todos los niveles de la enseñanza y la capacitación.

14. Se reconoce, indiscutiblemente, la importancia que tiene la seguridad alimentaria y la función decisiva que desempeña la mujer en su calidad de productora de alimentos (cultivos destinados tanto a la familia como al mercado); no obstante, la condición de la mujer rural mejora a ritmo lento y en algunos casos ha llegado a empeorar. Por lo general, los proyectos realizados en su beneficio han tenido un éxito limitado. Las principales razones son habilidad humana y pericia financiera insuficientes, falta de una red nacional de sucursales regionales o locales de organismos gubernamentales y falta de conocimientos técnicos especializados, todo lo cual se ve agravado en los países en desarrollo por la actual crisis económica, que ha desviado los recursos hacia los agricultores que producen para la exportación y ha privado a las mujeres rurales de los insumos y la infraestructura indispensables.

Recomendación XI. Los gobiernos deben adoptar medidas especiales para que la mujer tenga acceso a las nuevas tecnologías y tome parte en su concepción y aplicación.

Recomendación XII. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben adoptar, en lugar de estrategias de bienestar, estrategias que tiendan a reforzar las facultades de la mujer a fin de apoyarla en su función de productora agrícola con miras a mejorar su situación económica y social y a integrarla en el cauce principal del desarrollo agrícola. Debe otorgarse prioridad a los proyectos encaminados a garantizar a las mujeres rurales acceso a la tecnología, el crédito, la capacitación, la comercialización y la gestión y una me-

por infraestructura agrícola, así como a la facultad de adoptar decisiones sobre la utilización de la tierra.

El sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, debe colaborar con los gobiernos para determinar qué insumos se requieren para respaldar la capacidad de producción agrícola de la mujer y suministrarlos.

El sistema de las Naciones Unidas debe elaborar nuevos métodos para promover la transferencia de ciencia y tecnología a la mujer.

15. Desde principios del decenio de 1980 se ha observado una disminución del nivel de salud y nutrición de la mujer en algunas zonas de todas las regiones en desarrollo debido, entre otras cosas, a una reducción de los gastos per cápita en la esfera de la salud. Esta es una situación particularmente alarmante, puesto que la salud de la madre y el recién nacido son decisivas para la supervivencia de los niños. Las tasas de mortalidad infantil han aumentado en varios países, tras haber disminuido durante varios decenios.

Recomendación XIII. Los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el público en general deben tomar conciencia del empeoramiento de la salud de las mujeres en los países en desarrollo. Mejorar la salud de la mujer proporcionándole servicios de salud apropiados y accesibles debe constituir una de las prioridades dentro del objetivo de salud para todos en el año 2000¹⁹.

Debe permitirse a las mujeres, que constituyen una mayoría de los trabajadores de salud en todos los países, desempeñar una función mucho más importante en la adopción de decisiones relacionadas con la salud. Los gobiernos y las organizaciones internacionales, no gubernamentales y de mujeres deben iniciar programas orientados a mejorar la salud de la mujer velando porque tenga acceso a servicios apropiados de salud materno-infantil, programas de planificación de la familia y de maternidad sin riesgos, servicios de nutrición y otros servicios de atención primaria de la salud en relación con el objetivo de salud para todos en el año 2000.

La Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir elaborando programas de urgencia para hacer frente al deterioro de la salud de la mujer, especialmente en los países en desarrollo, asignando particular atención a la nutrición, la salud de las madres y la higiene.

16. En la mayoría de los países, el acceso de la mujer a la información y a los servicios relacionados con la planificación demográfica y de la familia mejoran con excesiva lentitud. La capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad sigue siendo un factor fundamental que le permite proteger su salud, lograr sus objetivos personales y asegurar la estabilidad de su familia. Toda mujer debe estar en condiciones de planificar y organizar su vida.

Recomendación XIV. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los movimientos de mujeres deben establecer programas que permitan a la mujer poner en práctica sus decisiones sobre el momento en que nacerán sus hijos y el lapso entre cada nacimiento. Estos programas deben incluir programas de educación de la población relacionados con los derechos de la mujer y su papel en el desarrollo, así como con la necesidad de que los hombres y los jóvenes compartan las responsabilidades familiares con la mujer. Deben prestarse servicios sociales a fin de que puedan conciliarse las exigencias de la familia y el empleo.

Deben establecerse o ampliarse los programas de planificación de la familia para que la mujer pueda poner en práctica sus decisiones sobre el momento en que nacerán sus hijos y el espaciamiento entre éstos, así como los programas de maternidad sin riesgos.

La Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben establecer programas de colaboración para vincular el papel de la mujer en el desarrollo con las cuestiones relacionadas con la población.

17. Durante los últimos cinco años, la salud de la mujer, tanto física como psicológica, se ha visto cada vez más afectada en muchos países por el consumo y el abuso del alcohol, los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas.

Recomendación XV. Los gobiernos y otras autoridades nacionales competentes deberán establecer políticas y programas nacionales

relativos a la salud de la mujer por lo que se refiere al consumo y el abuso del alcohol, los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas. Deben adoptarse medidas enérgicas de prevención y de rehabilitación.

Además, deberán intensificarse los esfuerzos encaminados a reducir los riesgos profesionales para la salud de la mujer y desalentar el consumo de drogas ilícitas.

18. La aparición desde la Conferencia de Nairobi de nuevas amenazas para la salud y la condición jurídica y social de la mujer, como el alarmante aumento de las enfermedades de transmisión sexual y la pandemia del SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), exige la adopción de medidas urgentes por parte de las instituciones médicas y sociales.

Recomendación XVI. Es preciso también prestar mayor atención a la cuestión de la mujer y el SIDA, y los esfuerzos al respecto deben ser parte integrante del Programa Mundial sobre el SIDA de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Es necesario asimismo que las instituciones sociales, y en particular el sistema de las Naciones Unidas, los comités nacionales sobre el SIDA y las organizaciones no gubernamentales, emprendan, con carácter de urgencia, medidas e investigaciones orientadas hacia la acción en todos los niveles, con miras a informar a la mujer respecto de la amenaza que representa el SIDA para su salud y su condición.

19. La urbanización, la migración y los cambios económicos han aumentado la proporción de familias encabezadas por mujeres y el número de mujeres que ingresan a la fuerza laboral. Estas mujeres han experimentado crecientes dificultades para conciliar su papel económico con las exigencias que impone la atención de los hijos y de las personas a su cargo. Esta doble carga, en lugar de disminuir, distribuyéndose entre los cónyuges, ha aumentado. Si no disminuye, la mujer no podrá desempeñar plena y equitativamente su papel en el desarrollo.

Recomendación XVII. Para 1995, los gobiernos y otras entidades competentes deberán implantar medidas de apoyo social con objeto de facilitar la combinación de las responsabilidades de los progenitores y de otras responsabilidades de cuidados con el empleo remunerado, y medidas destinadas a lograr que los hombres y las mujeres compartan más equitativamente esas responsabilidades y a encarar los problemas especiales de los hogares encabezados por mujeres con personas a su cargo.

La Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como parte del Año Internacional de la Familia que se celebrará en 1994, deberán hacer un esfuerzo especial por analizar las cuestiones relativas a la atención de los niños y las personas a cargo, y la distribución de las funciones domésticas, de atención de los hijos y asistenciales de otra índole, incluida la evaluación de la experiencia nacional.

20. La cuestión del medio ambiente afecta a las vidas de todos, mujeres y hombres por igual. La participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente es limitada pese a la gran preocupación que la mujer expresa por la cuestión y a su intervención en ésta. La preocupación de la mujer por el medio ambiente en todos sus aspectos puede ser una fuerza importante para una movilización general de las mujeres con posibles repercusiones en otras esferas, incluidas las de igualdad y paz.

Recomendación XVIII. Los gobiernos deben tratar de lograr la participación de mujeres y grupos de mujeres en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente. Deben establecerse programas docentes sobre cuestiones ambientales y su relación con la vida cotidiana.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que ha de celebrarse en 1992, deberá examinar la posibilidad de abordar la cuestión de la mujer y el medio ambiente con miras, entre otras cosas, a movilizar a la mujer en el plano nacional e internacional y a velar porque se tengan plenamente en cuenta la experiencia y los conocimientos de la mujer.

21. Los progresos alcanzados en las negociaciones relativas al desarme son alentadores. Cabe observar que dichos progresos no han ido acompañados de progresos en el desarrollo social y económico.

Recomendación XIX. Se insta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de encauzar los ahorros derivados del desarme hacia el

¹⁹ Véase la resolución 36/43 de la Asamblea General.

logro de progresos en la esfera del desarrollo económico y social, incluido el desarrollo de la mujer.

C. Paz

22. A pesar de los progresos alcanzados en algunas esferas, persisten los conflictos internacionales, regionales y nacionales, y la mujer sigue encontrándose entre sus principales víctimas. Al mismo tiempo, la mujer no está participando más que antes en la adopción de decisiones relativas a los conflictos.

Recomendación XX. Deberá alentarse a los gobiernos a que aumenten la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en el proceso de paz, incorporándolas a las delegaciones encargadas de negociar los acuerdos internacionales relacionados con la paz y el desarme y estableciendo una meta para el número de mujeres que participan en esas delegaciones.

Las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales interesadas deben seguir vigilando y apoyando una mayor participación de la mujer en el proceso de paz.

Recomendación XXI. En el contexto del esfuerzo cada vez más intenso por solucionar los conflictos de larga data que afectan a las mujeres palestinas y sudafricanas, deben hacerse esfuerzos especiales por asegurar que todas las mujeres interesadas participen plenamente en el proceso de paz y en la construcción de sus sociedades. El proceso de reconstrucción debe incluir, con carácter prioritario, programas especiales de asistencia para la mujer. También se deben elaborar programas de ese tipo destinados a la mujer namibiana.

23. El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas debe reflejarse en medidas urgentes y eficaces para eliminar su frecuencia. La violencia contra la mujer se deriva de la condición desigual de la mujer en la sociedad.

Recomendación XXII. Los gobiernos deben adoptar medidas inmediatas para establecer penas apropiadas ante la violencia contra la mujer en la familia, en los lugares de trabajo y en la sociedad. Los gobiernos y los organismos pertinentes deben asimismo adoptar políticas encaminadas a prevenir, vigilar y reducir las repercusiones de la violencia en la familia, en los lugares de trabajo y en la sociedad. Los gobiernos y los organismos pertinentes, las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deben organizar servicios penitenciarios, educativos y sociales apropiados, incluidos refugios, programas de capacitación para funcionarios encargados de aplicar la ley y para el personal de los servicios judiciales, de salud y sociales, además de adoptar medidas disuasivas y correctivas adecuadas. Debe aumentarse el número de mujeres en todos los niveles de los sistemas de aplicación de la ley, asistencia jurídica y servicios judiciales.

El sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben estudiar la relación entre la representación de la violencia contra la mujer en los medios de comunicación y la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad, incluidos los posibles efectos de las nuevas tecnologías de transmisión transnacional.

II. MECANISMOS NACIONALES

24. Los primeros años de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer han puesto de relieve la importancia que tienen los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en la promoción de la incorporación de las necesidades y preocupaciones de la mujer en las políticas y programas gubernamentales, la movilización del apoyo popular y la difusión de información en los planos nacional e internacional. Los mecanismos nacionales, a pesar de las limitaciones de recursos, han desempeñado un papel significativo en la tarea de mantener vivas las Estrategias en los distintos países. Se ha descubierto que la eficacia de los mecanismos nacionales depende del compromiso político de los gobiernos, reflejado en niveles de recursos apropiados, posición institucional, competencia en las esferas técnicas y capacidad para utilizar la información. La mejora de todos estos factores es un medio importante para eliminar otros obstáculos.

Recomendación XXIII. Para 1995, deberán establecerse en todos los Estados mecanismos nacionales con una posición institucional que les permita ejercer influencia directa en la política oficial y con recursos suficientes propios para reunir y difundir información sobre la situación de la mujer y sobre las posibles consecuencias para

la mujer de las políticas oficiales, y contribuir a su adelanto. Esos mecanismos deberán seguir elaborando políticas coherentes para el adelanto de la mujer como parte de las prioridades y los planes del país.

El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar apoyo a los mecanismos nacionales brindándoles asesoramiento, servicios de capacitación e información relacionados con la planificación y la gestión, los métodos de capacitación, la evaluación y la adquisición y el aprovechamiento de la información, y debe alentar la asistencia mutua y el intercambio de experiencia entre las distintas dependencias de los mecanismos nacionales.

Recomendación XXIV. El sistema de las Naciones Unidas debe asignar, dentro del presupuesto ordinario existente, suficientes recursos para poder responder a las solicitudes de los países y mantener las actividades internacionales coordinadas a un nivel que permita la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Además, se deben alentar las contribuciones voluntarias a estos efectos.

III. TEMAS PRIORITARIOS PARA EL PERÍODO 1993-1996

25. Basándose en el presente análisis, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe examinar temas prioritarios fundamentales en cada una de las esferas de la igualdad, el desarrollo y la paz.

A. Igualdad

1. Mayor conciencia de la mujer de sus derechos, incluido el derecho a poseer conocimientos básicos de la ley.
2. Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, con inclusión de metodologías destinadas a medir las desigualdades de remuneración y el trabajo en el sector no estructurado.
3. Igualdad en la adopción de decisiones económicas.
4. Eliminación de la imagen estereotipada de la mujer en los medios de comunicación.

B. Desarrollo

1. La mujer y la extrema pobreza: incorporación de las preocupaciones de la mujer en la planificación nacional del desarrollo.
2. La mujer en las zonas urbanas: factores relacionados con la población, la nutrición y la salud en relación con la mujer en el desarrollo, con inclusión de la migración, el consumo de drogas y el SIDA.
3. Promoción de la alfabetización, la educación y la capacitación, con inclusión de aptitudes tecnológicas.
4. Cuidado del niño y de personas a cargo, con inclusión de la cuestión de compartir el trabajo y las obligaciones familiares.

C. Paz

1. La mujer y el proceso de paz.
2. Medidas para eliminar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad.
3. La mujer en la adopción de decisiones internacionales.
4. Educación para la paz.

1990/16. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1989/43, de 24 de mayo de 1989, en la que el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su noveno período de sesiones²⁰,

Recordando asimismo la resolución 44/60 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, en la que la Asamblea tomó nota del informe del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre sus actividades²¹,

²⁰ E/1989/46.

²¹ A/44/416, anexo.